



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Tema 2 del programa provisional

**Aprobación del programa y otras cuestiones
de organización**

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
 - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
 - i) Tema prioritario: sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;
 - ii) Tema de examen: el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible (conclusiones convenidas del 60^o período de sesiones);
 - b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de las mujeres, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres;
 - c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

* La propuesta de organización de los trabajos se publicará con la signatura [E/CN.6/2019/1/Add.1](#).



4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.
5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.
6. Programa provisional del 64º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 63^{er} período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución [1987/21](#) y la decisión 2002/234 del Consejo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer elige a los miembros de la Mesa por un mandato de dos años. En la primera sesión de su 62º período de sesiones, celebrada el 24 de marzo de 2017, la Comisión eligió por aclamación al Sr. Mauricio Carabali Baquero (Colombia) Vicepresidente de los períodos de sesiones 62º y 63º. En la segunda sesión de su 62º período de sesiones, celebrada el 12 de marzo de 2018, la Comisión eligió por aclamación a la Sra. Geraldine Byrne Nason (Irlanda) Presidenta de los períodos de sesiones 62º y 63º de la Comisión y a la Sra. Rena Tasuja (Estonia) Vicepresidenta de los períodos de sesiones 62º y 63º. En la primera sesión de su 63^{er} período de sesiones, celebrada el 23 de marzo de 2018, la Comisión eligió por aclamación a la Sra. Koki Muli Grignon (Kenya) Vicepresidenta del 63^{er} período de sesiones de la Comisión. La Comisión aplazó la elección de la Vicepresidencia restante, entendiendo que, previa nominación por el Grupo de Asia y el Pacífico, el candidato o la candidata podría participar en las reuniones de la Mesa que se celebraran en preparación del 63^{er} período de sesiones de la Comisión.

De conformidad con la resolución [2009/16](#) del Consejo Económico y Social, la Comisión designa a cinco miembros para que integren por períodos de dos años el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer, establecido de conformidad con la resolución [1983/27](#) del Consejo Económico y Social. En la primera sesión de su 63^{er} período de sesiones, la Comisión nombró a Bélgica y a la Federación de Rusia miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones en el 63^{er} período de sesiones de la Comisión.

A falta de candidaturas de los Estados de África, América Latina y el Caribe y Asia y el Pacífico, la Comisión aplazó a una fecha posterior la elección de los tres miembros restantes del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones, entendiendo que, tan pronto como los Grupos respectivos aprobaran las candidaturas, esos miembros de la Comisión podrían participar plenamente en la labor del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones. En su segunda sesión, se solicitará a la Comisión que nombre a los miembros restantes del Grupo de Trabajo.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

En el artículo 7 del reglamento se dispone que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión apruebe el programa de dicho período de sesiones.

En su decisión 2018/228, el Consejo Económico y Social aprobó el programa provisional y la documentación del 63^{er} período de sesiones de la Comisión.

Los preparativos del 63^{er} período de sesiones de la Comisión se llevaron a cabo de conformidad con la resolución [2015/6](#) del Consejo Económico y Social, relativa a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. En consecuencia, la Mesa de la Comisión celebró varias

reuniones, así como consultas y reuniones informativas oficiosas con las delegaciones a fin de examinar la organización de los trabajos del período de sesiones.

Siguiendo la práctica habitual, en el debate general, las intervenciones de los representantes y los representantes de las delegaciones de miembros y observadores de la Comisión se limitarán a cinco minutos, y las intervenciones en nombre de grupos de delegaciones, a diez minutos. También se recomienda que las intervenciones de las organizaciones no gubernamentales sobre temas de interés para el período de sesiones se integren en el debate general y en las mesas redondas interactivas de especialistas, teniendo en cuenta el equilibrio geográfico.

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:

i) Tema prioritario: sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

ii) Tema de examen: el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible;

En su resolución [2016/3](#), el Consejo Económico y Social decidió que, en su 63^{er} período de sesiones, que se celebraría en 2019, la Comisión examinaría como tema prioritario el tema “Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas” y decidió también que la Comisión examinaría como tema de examen el tema “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”, a modo de seguimiento de las conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión en su 60^o período de sesiones (véase [E/2016/27-E/CN.6/2016/22](#)).

En su resolución [2015/6](#), el Consejo decidió que el período de sesiones de la Comisión incluiría una serie de sesiones de nivel ministerial para reafirmar y fortalecer el compromiso político a fin de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como hacer efectivos sus derechos humanos, y garantizar la implicación de personalidades de alto nivel y la visibilidad de las deliberaciones de la Comisión, y que la serie de sesiones incluiría mesas redondas de nivel ministerial u otros diálogos interactivos de alto nivel para intercambiar experiencias, enseñanzas y buenas prácticas, así como un debate general sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La Comisión recomendó que en las intervenciones se expusieran los objetivos alcanzados, los logros conseguidos y los esfuerzos en curso para cerrar las brechas y superar las dificultades relacionadas con el tema prioritario y el tema de examen.

También en su resolución [2015/6](#), el Consejo decidió que la Comisión evaluaría los progresos alcanzados en la aplicación de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior, como su tema de examen, mediante un diálogo interactivo, que incluiría lo siguiente:

a) La presentación voluntaria por los Estados Miembros de distintas regiones de las conclusiones, los problemas y las mejores prácticas que permitieran determinar medios para acelerar la aplicación a través de las experiencias nacionales y regionales;

b) Formas de apoyar y lograr la aplicación acelerada, entre otras cosas superando las deficiencias de datos y los problemas relativos a la recolección, la presentación de informes, la utilización y el análisis mejorados de datos en relación con el tema, a nivel nacional, regional y mundial.

Serie de sesiones de nivel ministerial

La serie de sesiones de nivel ministerial de la Comisión se celebrará del 11 al 13 de marzo de 2019 e incluirá una serie de mesas redondas ministeriales y otros diálogos interactivos de alto nivel.

Mesa redonda interactiva de especialistas sobre el tema prioritario

La Comisión celebrará una mesa redonda interactiva de especialistas en la que participarán expertos de los Gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros grupos de partes interesadas que trabajan en el tema prioritario.

Diálogos interactivos sobre el tema de examen

La Comisión celebrará dos diálogos interactivos en que Estados Miembros de diferentes regiones expondrán voluntariamente información sobre el tema de examen y una mesa redonda interactiva de especialistas sobre los desafíos relacionados con los datos y las oportunidades conexas: las buenas prácticas.

Documentación

Informe del Secretario General sobre sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas ([E/CN.6/2019/3](#))

Nota de la Secretaría en la que figura una guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales sobre el tema prioritario ([E/CN.6/2019/5](#))

Informe del Secretario General sobre el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible ([E/CN.6/2019/4](#))

b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de la mujer, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres

En su resolución [2015/6](#), el Consejo Económico y Social determinó que la Comisión, en caso necesario, seguiría examinando las nuevas cuestiones, las tendencias, las esferas prioritarias y los nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectaban a la situación de la mujer, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres, que requerían un examen oportuno, teniendo en cuenta los acontecimientos mundiales y regionales, así como las actividades planificadas en las Naciones Unidas, en las que se requería una mayor atención a la perspectiva de género, siguiendo con atención las cuestiones que figuraban en el programa del Consejo, en particular su tema anual principal, según procediera.

En la misma resolución, el Consejo solicitó a la Mesa de la Comisión que determinara, antes del período de sesiones, esa nueva cuestión, esa tendencia, esa esfera prioritaria o ese nuevo enfoque, en consulta con todos los Estados Miembros, por conducto de sus grupos regionales y teniendo en cuenta las aportaciones de otras partes interesadas pertinentes, para someterla/o a la consideración de la Comisión por conducto de un diálogo interactivo.

De conformidad con la resolución 2015/6, la Mesa de la Comisión, tras celebrar consultas antes del período de sesiones, determinó que la esfera prioritaria del 63^{er} período de sesiones sería “Las mujeres y las niñas afrodescendientes”.

c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas

Aspectos normativos de la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

De conformidad con el párrafo 67 c) de la resolución 64/289 de la Asamblea General, la Comisión tendrá ante sí el informe anual de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) sobre los aspectos normativos de la labor de ONU-Mujeres y sobre la aplicación de la orientación de política proporcionada por la Comisión.

Situación de la mujer palestina y asistencia en su apoyo

En su resolución 2018/10, relativa a la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo, el Consejo Económico y Social solicitó a la Comisión que siguiera vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer, en particular el párrafo 260, relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, así como tomando medidas a ese respecto. También solicitó al Secretario General que siguiera examinando la situación, prestara asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles y presentara a la Comisión, en su 63^{er} período de sesiones, un informe sobre los efectos específicos de la ocupación en términos de género y los progresos que se hubieran hecho en la aplicación de la resolución que incluyera los datos proporcionados por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

Violencia contra la mujer

En su resolución 50/166, relativa al papel del entonces Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (actual ONU-Mujeres) en la eliminación de la violencia contra la mujer, la Asamblea General pidió al Fondo que incluyera en sus informes periódicos información relativa al establecimiento de un fondo fiduciario para apoyar las medidas nacionales, regionales e internacionales destinadas a eliminar la violencia contra la mujer, y que proporcionara esa información a la Comisión.

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los informes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se transmiten a la Comisión para su información.

Cuestiones programáticas

La Comisión tendrá ante sí la propuesta de programa de trabajo de ONU-Mujeres para 2020, el programa 14, Igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer.

Documentación

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre los aspectos normativos de la labor de la Entidad (E/CN.6/2019/2)

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/CN.6/2019/6)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer (A/HRC/41/3-E/CN.6/2019/7)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 67º, 68º y 69º (A/73/38)

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 70º y 71º del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2019/10)

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

En su resolución 76 (V), el Consejo Económico y Social estableció un procedimiento para que la Comisión recibiera y examinara las comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer. En su resolución 304 I (XI), el Consejo enmendó la resolución 76 (V) y pidió al Secretario General que compilara, antes de cada período de sesiones de la Comisión, una lista de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales en que se expusiera brevemente lo esencial de cada comunicación.

En su resolución 1983/27, el Consejo reafirmó el mandato de la Comisión de examinar las comunicaciones confidenciales y no confidenciales sobre la condición jurídica y social de la mujer y la autorizó a que constituyera un grupo de trabajo que examinara esas comunicaciones y preparara un informe al respecto para la Comisión.

En su resolución 1993/11, el Consejo reafirmó que la Comisión estaba facultada para presentarle recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse respecto de las nuevas tendencias y modalidades de discriminación contra la mujer que revelaran esas comunicaciones.

En su decisión 2002/235, el Consejo decidió, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia del procedimiento de comunicaciones de la Comisión:

a) Que la Comisión, a partir de su 47º período de sesiones, designara en cada período de sesiones a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el siguiente período de sesiones a fin de que pudieran reunirse y la Secretaría pudiera publicar el informe tres días laborables antes de la aprobación del programa por la Comisión;

b) Pedir al Secretario General;

i) Que informara a los Gobiernos acerca de cada comunicación relacionada con ellos que fuera a ser examinada por la Comisión, como mínimo, 12 semanas antes de que el Grupo de Trabajo procediera a su examen;

ii) Que velara por que los miembros del Grupo de Trabajo recibieran con anticipación las listas de comunicaciones, incluidas las respuestas de los Gobiernos, si las hubiere, para que las tuvieran en cuenta en la preparación del informe que presentarían a la Comisión para su examen.

En su resolución [2009/16](#), el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión, a partir de su 54º período de sesiones, designaría a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer para períodos de dos años.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer ([E/CN.6/2019/R.1](#) y [E/CN.6/2019/R.1/Add.1](#))

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

La Comisión tendrá ante sí una carta de la Presidenta del Consejo Económico y Social sobre las resoluciones aprobadas y decisiones adoptadas por el Consejo, para su examen y la adopción de medidas al respecto, según proceda.

De conformidad con la resolución [72/305](#) de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, en su serie de sesiones de integración, examinará y consolidará todas las contribuciones de los Estados Miembros, sus órganos subsidiarios, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes para promover la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada.

El tema del período de sesiones de 2019 del Consejo Económico y Social es “Un mundo para todos: empoderar a las personas para construir sociedades igualitarias e inclusivas”. En 2019, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible examinará el tema “El empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad”.

Documentación

Carta de fecha 14 de diciembre de 2018 dirigida a la Presidencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por la Presidenta del Consejo Económico y Social ([E/CN.6/2019/8](#))

Nota de la Secretaría sobre la contribución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a la labor del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible ([E/CN.6/2019/9](#))

6. Programa provisional del 64º período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión tendrá ante sí un proyecto de programa provisional para su 64º período de sesiones, así como la lista de documentos que se le presentarán para su examen.

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 63º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo, la Comisión presentará al Consejo un informe sobre los trabajos realizados en su 63º período de sesiones.

Anexo**Composición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 63^{er} período de sesiones (2019)****(45 miembros; mandato de cuatro años)**

<i>Miembro</i>	<i>Año de terminación del mandato (al concluir el período de sesiones)</i>
Albania	2019
Arabia Saudita	2022
Argelia	2022
Bahrein	2021
Bélgica	2019
Bosnia y Herzegovina	2019
Brasil	2020
Canadá	2021
Chile	2021
China	2021
Colombia	2019
Comoras	2022
Congo	2022
Ecuador	2022
Eritrea	2020
España	2019
Estonia	2021
Federación de Rusia	2020
Ghana	2022
Guatemala	2020
Guinea Ecuatorial	2019
Haití	2022
Irán (República Islámica del)	2019
Iraq	2022
Irlanda	2021
Israel	2021
Japón	2022

<i>Miembro</i>	<i>Año de terminación del mandato (al concluir el período de sesiones)</i>
Kenya	2022
Kuwait	2020
Liberia	2019
Liechtenstein	2019
Malawi	2019
Mongolia	2019
Namibia	2021
Nicaragua	2022
Níger	2021
Nigeria	2020
Noruega	2020
Perú	2021
Qatar	2020
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2020
República de Corea	2022
Trinidad y Tabago	2020
Túnez	2021
Turkmenistán	2022
